

ADDENDUM AL ACUERDO BÁSICO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, SUSCRITO EL DÍA 17 DE ENERO DE 1995

CONSIDERANDO: Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, representado por la Señora Rebeca Arias, por una parte, y el Gobierno de la República de Honduras, representado por el Abogado Ángel Edmundo Orellana, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, debidamente facultados e inspirados en el fortalecimiento de los principios de cooperación internacional y el deseo de garantizar todas las facilidades necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades y proyectos ejecutados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, han decidido suscribir el presente Addendum.

CONSCIENTES: Que el Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 17 de enero de 1995, establece que el Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas como a sus órganos, comprendido el PNUD y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas en la misión de PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, incluidos el/la Representante Residente y otros miembros de la misión del PNUD en el país, las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, del 13 de febrero de 1946. Así mismo, el Gobierno aplicará a todo organismo especializado que actúe como Organismo de Ejecución, así como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de los Organismos Especializados, del 21 de noviembre de 1947, con inclusión de cualquier Anexo a la Convención que se aplique a tal organismo.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno acordó conceder al Representante Residente del PNUD, los mismos privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades acordadas a los jefes de Misiones Diplomáticas, con arreglo a derecho internacional.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno concedió también a los representantes de otros órganos subsidiarios de las Naciones Unidas en la misión del PNUD, privilegios e inmunidades adicionales para el ejercicio efectivo de sus funciones a quienes el Gobierno otorgue a miembros de rango comparable de las Misiones Diplomáticas, con arreglo al derecho internacional.

**POR TANTO,
ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Hacer parte integrante del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Honduras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las disposiciones siguientes:

1. Se autoriza al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para que pueda donar al Estado de Honduras, reexportar o vender libre del pago de toda clase de derechos, tasas, impuestos y demás gravámenes relacionados, presentes y futuros, los vehículos importados después de tres (3) años contados a partir de la fecha de liquidación de la respectiva Declaración Única Aduanera, previa autorización de venta por la Secretaría de Finanzas.
2. Los funcionarios internacionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) podrán vender libre de toda clase de derechos, tasas, impuestos y demás gravámenes relacionados,

presentes y futuros, después de tres (3) años contados a partir de la fecha de liquidación de la respectiva Declaración Única Aduanera, el vehículo de su propiedad, previa autorización de venta de la Secretaría de Finanzas. También procederá la venta libre de todo gravamen en los siguientes casos: a) Por finalización de la misión del funcionario, toda vez que haya transcurrido un (1) año de la fecha de liquidación de la póliza respectiva; b) Por razón de caso fortuito o fuerza mayor; c) Por fallecimiento del beneficiario. Así mismo, transcurrido el plazo de tres (3) años a que se refiere este Artículo, se podrá reemplazar la unidad, aplicándole las disposiciones correspondientes.

SEGUNDO: Todos los términos y condiciones del Acuerdo Básico no modificados por el presente Addendum, se mantendrán inalterables y en plena vigencia.

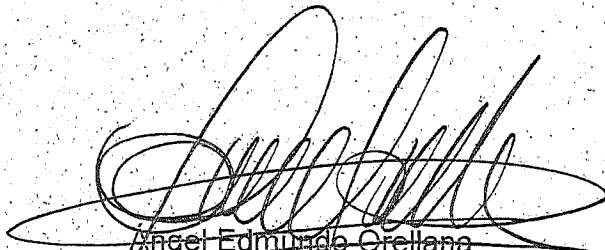
EN FE DE LO CUAL suscriben el presente Addendum en dos ejemplares, igualmente válidos y auténticos, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de enero del año Dos Mil Nueve.

POR PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO
(PNUD)



Rebeca Arias
Representante Residente

POR GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Angel Edmundo Orellana
Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores